



WARE | IMMIGRATION

Elaine D. Kimbrell, Owner/Managing Member

Charles Mosher, Managing Partner, Seattle

Samantha Hechtman, Managing Partner

David A. M. Ware, Of Counsel

## ENCUENTROS RELACIONADOS CON LA INMIGRACIÓN PARA RESIDENTES PERMANENTES LEGALES

Tras el cambio de mandato presidencial, ha aumentado la probabilidad de que se produzcan interacciones con las autoridades de inmigración, tanto dentro de Estados Unidos como durante viajes al exterior. Este comunicado tiene como propósito ofrecer una explicación general sobre posibles encuentros, mejores prácticas y recursos adicionales para personas con estatus de residente permanente legal. Este aviso se basa en la información actualmente disponible. Se pueden implementar nuevas políticas en cualquier momento. Al viajar, tome en cuenta que las reglas pueden cambiar mientras usted está fuera del país. Si tiene una interacción conflictiva con un funcionario de inmigración, comuníquese con nuestra oficina.

### ¿CON QUÉ AGENCIAS PODRÍA ENCONTRARSE?

Dentro de Estados Unidos:

- **USCIS:** El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) supervisa los procesos de inmigración legal a Estados Unidos y concede beneficios para solicitantes en Estados Unidos. Por ejemplo, si usted solicita beneficios para un familiar o solicita la naturalización.
- **ICE:** El Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) es la división del Departamento de Seguridad Nacional responsable de hacer cumplir las leyes. Esta agencia lleva a cabo las operaciones de detención y deportación (ERO, por sus siglas en inglés), así como investigaciones de seguridad nacional (HSI, por sus siglas en inglés). Básicamente, ICE es la policía de inmigración en Estados Unidos.

Si usted entra o sale de Estados Unidos, o viaja cerca de cualquier frontera terrestre o marítima de Estados Unidos:

- **CBP:** La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza se encarga del control y la administración en las fronteras. Esta agencia inspecciona a los viajeros para autorizar su ingreso a Estados Unidos. Su *jurisdicción puede extenderse hasta 100 millas dentro de los límites de Estados Unidos* desde una frontera o puerto de entrada.

### ORIENTACIÓN GENERAL

Ante un encuentro con cualquier funcionario relacionado con la inmigración, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Solo debe responder las preguntas que le hacen. Sus respuestas deben ser breves y directas. Si basta con responder “sí” o “no”, límitese a responder de esta manera. Si el funcionario necesita más información, el funcionario es quien debe solicitarla. No ofrezca información no solicitada ni información innecesaria.
- Debe responder todas las preguntas con precisión y honestidad. No especule. Cualquier declaración errónea puede ser interpretada como tergiversación o fraude. Si no entiende una pregunta, pídale al funcionario que la repita o la diga de otra manera.

## MEJORES PRÁCTICAS AL VIAJAR

Viajar puede ser menos riesgoso para la mayoría de los residentes permanentes legales, pero cualquier persona no ciudadana tendrá que pasar ciertos puntos de control al volver a ingresar a Estados Unidos. Usted puede minimizar el riesgo si toma las siguientes precauciones:

1. **Lleve la documentación adecuada.** Asegúrese de tener su tarjeta de residente permanente y su pasaporte, y que ambos estén vigentes. Lo ideal es que su pasaporte siga vigente por al menos 6 meses después de la fecha en que planea regresar a Estados Unidos.
2. **Limite el tiempo que durará su viaje.** Evite ausentarse durante mucho tiempo, ya que esto le indicará a la CBP que usted pudo haber abandonado su residencia en Estados Unidos. Si está fuera de Estados Unidos por más de 6 meses, tendrá que pasar por más puntos de control e interrogaciones. Considere solicitar un permiso de reingreso antes de ausentarse por 6 meses o más tiempo.
3. **Prepárese para una inspección secundaria.** Si debe pasar una inspección secundaria, guarde la calma, responda las preguntas con la verdad y evite ofrecer información no solicitada.
4. **Sea consciente de su historial en redes sociales y cualquier actividad que pueda ser percibida como antiestadounidense o en contra de los intereses de Estados Unidos.** La CBP tiene plena autoridad para inspeccionar dispositivos electrónicos en la frontera sin una orden de inspección. Considere lo siguiente:
  - Viaje con pocos datos y pocos dispositivos.
  - Proteja sus dispositivos con contraseñas seguras y apáguelos durante las inspecciones.
  - Almacene datos sensibles en la nube con cifrado de extremo a extremo y elimine dicha información de sus dispositivos.
  - Cambie sus cuentas en redes sociales a modo privado.
  - Para obtener más información, visite el siguiente enlace:  
<https://www.cbp.gov/travel/cbp-search-authority/border-search-electronic-devices>  
<https://www.aclu.org/news/privacy-technology/can-border-agents-search-your-electronic>  
<https://www.aclu.org/know-your-rights/what-do-when-encountering-law-enforcement-airports-and-other-ports-entry-us>
5. **Consulte a un abogado de inmigración antes de viajar si tiene antecedentes penales o infracciones migratorias.** Si tiene antecedentes penales o infracciones migratorias, consulte a un abogado de inmigración antes de viajar. Algunos delitos penales o migratorios pueden impedir su ingreso al país. La CBP podría arrestarlo y/o remitirlo a un juez de inmigración.
6. **Verifique si existen restricciones de viaje.** Normalmente, los residentes permanentes están exentos de restricciones de viaje, pero no se garantiza que la administración actual continúe esta práctica.

Si usted es ciudadano de un país en la lista propuesta de países con restricciones de viaje, piense dos veces antes de viajar al extranjero, en especial si planea visitar su país de origen. Analice detalladamente cualquier riesgo potencial de viajar a esos países, aunque no sea ciudadano.

- Hasta el momento, el gobierno ha incluido 43 países en la lista *propuesta* de países con restricciones de viaje, que son los siguientes:
  - Categoría roja: Afganistán, Bután, Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte, Somalia, Sudán, Siria, Venezuela, Yemen.
  - Categoría naranja: Bielorrusia, Eritrea, Haití, Laos, Birmania (Myanmar),

- Pakistán, Rusia, Sierra Leona, Sudán del Sur, Turkmenistán.
- Categoría amarilla: Angola, Antigua y Barbuda, Benín, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, República del Congo, República Democrática del Congo, Dominica, Guinea Ecuatorial, Gambia, Liberia, Malawi, Mali, Mauritania, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Vanuatu, Zimbabue.

Si usted ha visitado cualquiera de los países en las categorías roja, naranja o amarilla en los últimos 5 años, tendrá que pasar puntos de control adicionales en la frontera.

### **SI TIENE UN PROBLEMA EN LA FRONTERA**

Si la CBP cuestiona su elegibilidad para ingresar a Estados Unidos, usted tiene el derecho al debido proceso y puede solicitar una audiencia ante un juez de inmigración. Solo un juez de inmigración tiene la autoridad para revocar su estatus de residente permanente. Si la CBP le pide firmar cualquier documento, sea prudente. No firme el formulario I-407 bajo ninguna circunstancia. Si firma el formulario I-407, estará renunciando voluntariamente a su estatus de residente permanente. Si la CBP le entrega dicho formulario, usted tiene el derecho de negarse a firmarlo.

La CBP le puede pedir que desbloquee sus celulares y que proporcione las contraseñas de sus laptops. Si se niega a hacerlo, no pueden prohibirle ingresar al país, pero pueden incautar sus dispositivos. Si incautan sus dispositivos, debe solicitar el nombre del funcionario, su número de identificación y el nombre de la agencia que representa. También solicite un comprobante que indique los dispositivos incautados.

No se admite el derecho a la representación legal en el proceso de inspección fronteriza. No obstante, si tiene algún problema, consulte a un abogado prontamente luego de su llegada. Si le solicitan presentarse a una cita de inspección diferida después de ingresar a Estados Unidos, contacte a un abogado de inmigración. Puede llevar a un representante a las citas de inspección diferida.

### **MEJORES PRÁCTICAS DENTRO DE ESTADOS UNIDOS**

A menos que usted haya solicitado un beneficio de inmigración a través del USCIS, es más probable que cualquier encuentro dentro de Estados Unidos sea con ICE. Esta agencia tiene plena autoridad para realizar investigaciones, pero usted tiene ciertos derechos en virtud de la Constitución, sin importar su estatus de inmigración. Algunos de estos derechos son los siguientes:

- El derecho de guardar silencio. No está obligado a divulgar su estatus de inmigración o ciudadanía a la policía, los agentes de inmigración u otros funcionarios. Recuerde que los funcionarios pueden usar todo lo que usted diga en su contra en un tribunal de inmigración.
- Si un funcionario de ICE solicita entrar a su casa, usted tiene el derecho de negarse. ICE solo puede ingresar a su casa por la fuerza si tiene una orden válida emitida por un juez. Una “orden” emitida por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) no es una orden válida y no pueden usarla para entrar a su casa, de acuerdo con la Constitución. Si un funcionario de ICE le dice que tiene una orden para entrar a su casa, solicite verla. Si la orden es del DHS, puede negarles el acceso.
- Si usted no es un ciudadano estadounidense y un agente de inmigración solicita sus

papeles de inmigración, está obligado a mostrarlos si los tiene.

- Todas las personas mayores de 18 años de edad siempre deben portar evidencia de su estatus legal (por ejemplo, su tarjeta de residente permanente). Esto es sumamente importante si usted viaja cerca de la frontera de Estados Unidos, porque ICE y la CBP tienen mayor autoridad para realizar inspecciones en esa zona.
- Si un agente de inmigración le pregunta si puede realizar una inspección, usted tiene el derecho de negarse. Los agentes deben tener su consentimiento o una causa probable para inspeccionar sus pertenencias o su persona.
- Pueden intentar presionarlo para que firme una declaración o renuncie a sus derechos. No firme nada sin antes consultar a un abogado.
- Tiene el derecho de preguntar si puede irse. Si el agente contesta que sí, retírese con tranquilidad.

Para obtener más información, recomendamos consultar los siguientes recursos, disponibles en varios idiomas:

- <https://www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights>
- <https://www.ilrc.org/red-cards-tarjetas-rojas>

### **CONSIDERE SOLICITAR LA CIUDADANÍA**

Si es elegible para solicitar la ciudadanía estadounidense, considere hacerlo. Ser ciudadano estadounidense es la mejor protección contra riesgos al viajar, inquietudes de inadmisibilidad y encuentros relacionados con la inmigración con agencias gubernamentales.